

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1999

Aprobación definitiva proyecto reparcelación voluntaria U.E. 5.10.2 NNSS

Aprobado definitivamente por la Junta de Govern Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, el proyecto de reparcelación voluntaria de la U.E. 5.10.2 de las NNSS de Planeamiento de Marratxí, presentado por Selecciones Araluz SLU representado por el Sr. José Miguel Arambarri Pérez y la Sra. Catalina Garau Mateu (escritura otorgada en fecha 16 de julio de 2015, delante Notario Carlos Acero Herrero nº de protocolo 921), se acuerda la publicación de la aprobación del mencionado acuerdo al BOIB y al punto de acceso electrónico municipal, donde se introducirá el contenido íntegro del proyecto aprobado definitivamente.

El acuerdo se notificará a los interesados y se expedirá certificación del mismo una vez haya adquirido firmeza en vía administrativa, a los efectos que por los promotores se pueda presentar el proyecto a inscripción al Registro de la Propiedad.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Alcalde. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, y significándole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

b) Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESOS contados desde el siguiente día al de la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente

Marratxí, 12 de febrero de 2016

El alcalde,

Joan Francesc Canyelles Garau

